

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ORDENANZA Nº 698 - ESTATUTO DE LA DASUTeN - MODIFICA ARTICULO 47.

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la solicitud de modificación del artículo 47 del Estatuto de la DASUTeN y,

CONSIDERANDO:

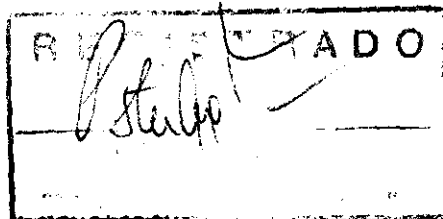
Que al estudiar el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Acción Social, el Consejo de Administración advirtió una diferencia operativa entre lo establecido por los artículos 32 y 47 del Estatuto, aprobado por Ordenanza Nº 698.

Que el primero de ellos dispone que el ejercicio económico-financiero será anual y cerrará el 31 de octubre de cada año.

Que el artículo 47 determina que el Consejo de Administración tendrá una duración de un (1) año, por lo que deberá aprobar una gestión en la que prácticamente no participó.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja modificar el artículo Nº 47, del Estatuto, estableciendo que los integrantes del Consejo de Administración Normalizador terminarán su mandato el 15 de diciembre de 1992.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.069.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º Modificar el artículo 47 de la Ordenanza 698 del Estatuto de la DASUTeN, el que quedará redactado de la siguiente manera: artículo 47: "Determinar que las designaciones previstas en los artículos 45 y 46 vencen el 15 de diciembre de 1992, antes de cuyo plazo se deberá efectuar el llamado a elecciones conforme al capítulo VIII del presente Estatuto."

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 716



Ingeniero **JUAN G. RECALCATTI**  
ASISTENTE

Ing. **CARLOS A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO